RESOLUCIÓN I.M. N° 345/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PROYECTOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE CONSTRUCCIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 CON ID N° 427302 - CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 Mts. X 6,80 Mts. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA N.° 4072 CARLOS A. LÓPEZ - COMUNIDAD INDIGENA CASUARINA - CIUDAD DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 y 2024.-

Boquerón, 22 de septiembre de 2023

VISTO: La necesidad de aprobar los proyectos, planos y planillas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 CON ID N° 427302 - CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 Mts. X 6,80 Mts. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA N.° 4072 CARLOS A. LÓPEZ - COMUNIDAD INDIGENA CASUARINA - CIUDAD DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE– PLURIANUAL – 2023 y 2024**, elaborado por la Municipalidad de Boquerón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Boquerón ejecuta el proyecto a través de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 CON ID N° 427302 - CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 Mts. X 6,80 Mts. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA N.° 4072 CARLOS A. LÓPEZ – COMUNIDAD INDIGENA CASUARINA - CIUDAD DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 y 2024**, y teniendo en cuenta los planos y planillas del proyecto.- -

Que, el Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece: "*Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado…*". -

Que el Art. 2 de la Ordenanza N° 04/2022 - QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO DE BOQUERÓN - dispone: "*Las disposiciones del reglamento general de construcciones se refiere a todo lo que se relaciona con: a) Proyecto, construcción, ampliación, demolición, refacción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas y especiales, como ser de agua y desagüe, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas, sonoras o parte de ellas…*" -

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/2010, dispone: "*Deberes y atribuciones del intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. …*" -

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -

…///…

.../// ...

RESUELVE:

Art. 1). APROBAR LOS PROYECTOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE CONSTRUCCIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 CON ID N° 427302 - CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS 5,80 Mts. X 6,80 Mts. Y UN ALJIBE DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA N.º 4072 CARLOS A. LÓPEZ - COMUNIDAD INDIGENA CASUARINA - CIUDAD DE BOQUERÓN CON FONDOS FONACIDE – PLURIANUAL – 2023 y 2024.- -

Art. 2). COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE BOQUERON DPTO. DE BOQUERON REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GRAL.

Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE BOQUERON DPTO. DE BOQUERON REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

César I. González Brítez.
Intendente Municipal.